



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421-R-2024
Piura, 17 de mayo de 2024

VISTO

El Expediente N° 001889-0107-24-2 que anexa el Oficio N° 1451-AE-URH-UNP-2024 del 06.May.2024, Resolución Rectoral N° 0499-R.2023 del 21.Mar.2023, Documento S/N, del 03.May.2024, Oficio N° 982-R-UNP-2024 del 08.May.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0499-R-2023, del 21.Mar.2023, se reconoce, como usuario administrador y operador responsable de inscripciones del Sistema del RNSDD (Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido), respectivamente, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TIPO USUARIO	CORREO ELECTRÓNICO
01	Dra. Norma Alicia Ramírez Díoses	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Lectura – Consulta	nramirezd@unp.edu.pe
02	Leopoldo Jesús García Vega	Responsable Sistema RNSDD	Lectura y escritura	lgarciav@unp.edu.pe

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0007-R-2024, del 08.Ene.2024, se designa con eficacia anticipada a partir del 05.Ene.2024, al Lic. TOMÁS GABRIEL GÓMEZ SERNAQUÉ, en el cargo directriz denominado: Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, con nivel remunerativo F-3;

Que, mediante Documento S/N, del 03.May.2024, el servidor público Leopoldo Jesús García Vega de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Unidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421-R-2024
Piura, 17 de mayo de 2024

Recursos Humanos, la emisión del nuevo acto administrativo e indicar en la resolución, la autorización de la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano", a fin de proceder con el registro respectivo de los usuarios administrador y operador en la WEB del Sistema de RSSDD Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Que, en virtud del Oficio N° 1451-AE-URH-UNP-2024, del 06.May.2024, el Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hace conocer a la Abg. Vanessa Arline Girón Viera, en calidad de Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, solicitando actualizar como usuario administrador y operador responsable de inscripciones del Sistema del RNSDD (Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido), ya que por efecto de la designación como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, sus integrantes han perdido vigencia, de manera que, resulta necesario actualizar como usuario administrador y operador responsable de inscripciones del Sistema del RNSDD (Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido), en los siguientes términos:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Tipo Usuario	Correo Electrónico
1	Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Lectura-Consulta	tgomez@unp.edu.pe
2	Leopoldo Jesús García Vega	Responsable Sistema RNSDD	Lectura-Escritura	lgarciav@unp.edu.pe

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por lo cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la conformación como usuario administrador y operador responsable de inscripciones del Sistema del RNSDD (Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido).

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR Y RECONOCER, a los integrantes como usuario administrador y operador responsable de inscripciones del Sistema del RNSDD (Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido) tal como se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421-R-2024
Piura, 17 de mayo de 2024

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Tipo Usuario	Correo Electrónico
1	Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Lectura-Consulta	tgomez@unp.edu.pe
2	Leopoldo Jesús García Vega	Responsable Sistema RNSDD	Lectura-Escritura	lgarciav@unp.edu.pe

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N° 0499-R-2023, del 21.Marz.2023, por cese de funciones del personal.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", de acuerdo a la normatividad vigente del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, DGA, INT (02), URH, OCI, ARCHIVO(2)
10 COPIAS/VAGV




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR